

Quillota, 11 de mayo de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 5837/VISTOS:

- Oficio Ordinario N°2288/2022 de 29 de abril de 2022 de Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde, con V° B° alcaldicio, en relación al Ord. 1762 de Inspector Técnico de Licitación "Pólizas de seguro para edificios, su contenido y vehículos de la Municipalidad de Quillota", que solicita aumento de contrato correspondiente al Departamento de Salud de acuerdo a lo siguiente: Según lo establecido en artículo N°22, punto 22.1 de las bases administrativas generales "AUMENTO O DISMINUCIÓN DE SERVICIOS" establece lo siguiente: Se entiende por aumento del Servicio, cuando en el transcurso de la ejecución del contrato, se incorpora en situaciones imprevistas como aumentar o disminuir los bienes asegurados, compra de nuevos vehículos, incorporación de nuevos inmuebles que hacen necesario alterar las cantidades de los servicios. Debido a que las Bases de Licitación no establece porcentaje de aumento o disminución del Contrato, el Departamento de Salud se regirá por lo establecido en la Ley de Compras Públicas N°19.886 y su Reglamento; Artículo 77 "Causales de Modificaciones y Término Anticipado" numeral 6 "Sin perjuicio de las demás causales establecidas en este artículo, cuando se trate de las causales contenidas en los numerales 1 y 6, la posibilidad de modificar el contrato deberá encontrarse prevista en las bases de la licitación. En tal caso, no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto originalmente pactado". Por lo anteriormente expuesto, solicita autorizar el aumento de contrato por servicios de seguros, debido a incorporación de nuevos móviles a la flota del área de salud (Ambulancia nueva y dos furgones Opel). El valor pactado originalmente que asciende a un monto de \$3.555.864.- impuestos incluidos, manteniendo la misma cobertura y plazos establecidos en contrato original. De acuerdo con lo antes mencionado, se sugiere la ampliación presupuestaria del contrato a la empresa identificado como:

NOMBRE	RENTA NACIONAL COMPANIA DE SEGUROS GENERALES S.A
RUT	94.510.000-1
DOMICILIO	CALLE 5 NORTE N° 901 VIÑA DEL MAR
REPRESENTANTE LEGAL	PABLO NICOLÁS ITURRIETA PINTO
CEDULA DE IDENTIDAD	8.108.268-5
DOMICILIO	VIÑA DEL MAR CALLE 5 NORTE N° 901
MONTO DE LA ADJUDICACIÓN	UF 5.180,1400
MONTO DE LA AMPLIACIÓN	\$ 3.555.864 IMPUESTOS INCLUIDOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE LA ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y HASTA EL 17 DE JULIO 2023.
FORMALIZACIÓN	ORDEN DE COMPRA
INSPECTOR TÉCNICO	LUIS VERA SUAZO, ENCARGADO DE MANTENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SALUD O QUIEN LE SUBROGUE.

- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°994 de 28 de abril de 2022 emitido por la Sub-Directora de Finanzas, del Departamento de Salud, en que informa que existe Disponibilidad Presupuestaria, de acuerdo al siguiente detalle:

Disponibilidad presupuestaria para complementar pólizas de seguros de edificios y vehículos según adjudicación de Licitación 2831-19-LQ21 por un monto total de \$3.555.864.-
Compromete presupuesto año 2022 por \$2.273.075 y año 2023 por \$1.282.789

Existe la disponibilidad presupuestaria de \$ 2.273.075 que involucra solventar el gasto por el periodo de : 2022

El gasto deberá imputarse a/los ítems N° 215-22

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno 2. SALUD 3. Finanzas SALUD 4. Adquisiciones Salud 5. Administración Municipal 6. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

3. Solicitud de Primera Inscripción de 28.12.2021, Código PPU RHRW95-0, Furgón, Opel, Combo 1.6, año 2022;
4. Solicitud de Primera Inscripción de 28.12.2021, Código PPU RHRZ13-5, Furgón, Opel, Combo 1.6, año 2022;
5. Factura Electrónica N° 93300 de 14 de diciembre de 2021 de Maritano Ebensperger, RUT N° 86.519.000-K, por un monto total de \$17.504.040.-;
6. Factura Electrónica N° 93295 de 14 de diciembre de 2021 de Maritano Ebensperger, RUT N° 86.519.000-K, por un monto total de \$17.504.039.-;
7. Decreto Alcaldicio N° 10.074 de 02 de diciembre de 2021 que aprobó el Contrato de Prestación de Servicios Pólizas de Seguro para Edificios, su Contenido y Vehículos de la Municipalidad año 2021-2023, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y la empresa RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.;
8. Decreto Alcaldicio N°7619 de 10 de septiembre de 2021 que aprobó ACUERDO DE COLABORACIÓN: COMODATO DE AMBULANCIA, suscrito entre Fundación Municipal de Desarrollo Social de Quillota o Fundación BANAMOR e Ilustre Municipalidad de Quillota – Departamento de Salud Municipal;
9. Decreto Alcaldicio N°7465 de 01 de septiembre de 2021 que ordenó modificar el numerando CUARTO del Decreto Alcaldicio N° 5895 de 15 de julio de 2021;
10. Solicitud de Primera Inscripción de 05.08.2021, Código PPU RCHS.38-6, Ambulancia, Mercedes Benz, Sprinter 314 CDI – 10,5 M3, 2021;
11. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS “PÓLIZAS DE SEGURO PARA EDIFICIOS, SU CONTENIDO Y VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA AÑO 2021-2023”, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., de 15 de julio de 2021;
12. Orden de Compra N°2831-27-SE21 de 04.08.2021 por un monto total de \$5.180,1400;
13. Decreto Alcaldicio N°5895 de 15 de julio de 2021 en relación al Acuerdo N°25-B/2021 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 15.07.2021, Acta N°02-B/2021 que aprobó la Adjudicación de la Licitación Pública ID 2831-19-LQ21, denominada “**PÓLIZAS DE SEGURO PARA EDIFICIOS, SU CONTENIDO Y VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, AÑOS 2021 – 2023**”, al proponente identificado como RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., RUT N°94.510.000-1,, representada legalmente por Ernesto Pantt Gutiérrez, Cédula de Identidad N°6.398.416-7, con domicilio en Calle 5 Norte 901, Viña del Mar, en el valor total de la prima mensual bruta de 215,84 UF (Doscientos quince coma ochenta y cuatro Unidades de Fomento), el que será pagado de forma independiente por el Departamento de Salud Municipal, Departamento de Administración de Educación Municipal y la Municipalidad de Quillota, en los siguientes términos:

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. SALUD 3. Finanzas SALUD 4. Adquisiciones Salud 5. Administración Municipal 6. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

Cuadro N°16

VALOR PRIMA MENSUAL BRUTA (U.F.) DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL	VALOR PRIMA MENSUAL BRUTA (U.F.) DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN	VALOR PRIMA MENSUAL BRUTA (U.F.) MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
51,21	41,95	122,68

El plazo de vigencia del Servicio registrá desde el 17 de Julio de 2021 al 17 de Julio de 2023 (24 meses)."

14. Decreto Alcaldicio N°5454 de 25 de junio de 2021 que aprobó Bases de la Licitación Pública denominada **"PÓLIZAS DE SEGURO PARA EDIFICIOS, SU CONTENIDO Y VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, AÑOS 2021 – 2023"**;
15. COTIZACIÓN BIENES FISCALES 2021 – 2023;
16. VEHÍCULOS FISCALES LIVIANOS;
17. VEHÍCULOS FISCALES PLAN ESTÁNDAR;
18. CONDICIONES PARTICULARES PARA TODA LA COTIZACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS;
19. CONDICIONES PARTICULARES PARA TODA LA COTIZACIÓN;
20. Decreto Alcaldicio N°5454 de 25 de junio de 2021 que aprobó Expediente Técnico autorizó Llamado a Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compras para la contratación de **"PÓLIZAS DE SEGURO PARA EDIFICIOS, SU CONTENIDO Y VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, AÑOS 2021 – 2023"**, que cuenta con financiamiento municipal y de los Departamento de Educación y de Salud;
21. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** aumento de contrato del proyecto denominado **"PÓLIZAS DE SEGURO PARA EDIFICIOS, SU CONTENIDO Y VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, AÑOS 2021 – 2023"**, a la empresa identificado como:

NOMBRE	RENTA NACIONAL COMPANIA DE SEGUROS GENERALES S.A
RUT	94.510.000-1
DOMICILIO	CALLE 5 NORTE N° 901 VIÑA DEL MAR
REPRESENTANTE LEGAL	PABLO NICOLÁS ITURRIETA PINTO
CEDULA DE IDENTIDAD	8.108.268-5
DOMICILIO	VIÑA DEL MAR CALLE 5 NORTE N° 901
MONTO DE LA ADJUDICACIÓN	UF 5.180,1400
MONTO DE LA AMPLIACIÓN	\$ 3.555.864 IMPUESTOS INCLUIDOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE LA ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y HASTA EL 17 DE JULIO 2023.
FORMALIZACIÓN	ORDEN DE COMPRA
INSPECTOR TÉCNICO	LUIS VERA SUAZO, ENCARGADO DE MANTENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SALUD O QUIEN LE SUBROGUE.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. SALUD 3. Finanzas SALUD 4. Adquisiciones Salud 5. Administración Municipal 6. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

Debido a la incorporación de nuevos móviles a la flota del área de salud (Ambulancia nueva y dos furgones Opel), manteniendo la misma cobertura y plazos establecidos en el contrato original.

Según lo establecido en artículo N°22, punto 22.1 de las bases administrativas generales "AUMENTO O DISMINUCIÓN DE SERVICIOS" establece lo siguiente: Se entiende por aumento del Servicio, cuando en el transcurso de la ejecución del contrato, se incorpora en situaciones imprevistas como aumentar o disminuir los bienes asegurados, compra de nuevos vehículos, incorporación de nuevos inmuebles que hacen necesario alterar las cantidades de los servicios.

Debido a que las Bases de Licitación no establece porcentaje de aumento o disminución del Contrato, el Departamento de Salud se regirá por lo establecido en la Ley de Compras Públicas N°19.886 y su Reglamento; Artículo 77 "Causales de Modificaciones y Término Anticipado" numeral 6 "Sin perjuicio de las demás causales establecidas en este artículo, cuando se trate de las causales contenidas en los numerales 1 y 6, la posibilidad de modificar el contrato deberá encontrarse prevista en las bases de la licitación. En tal caso, no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto originalmente pactado",

SEGUNDO: **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. SALUD
3. Finanzas
4. Adquisiciones Salud
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-